SEÑOR PRESIDENTE.-En segundo lugar, corresponde considerar los proyectos de ley sobre "Locales comerciales, industriales o similares ocupados por empleados, obreros o cualquier otra persona".

SEÑORA SECRETARIA.- También figura en el orden del día el proyecto de ley interpretativo de la Ley Nº 15.848.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señora Secretaria.

Sin perjuicio de considerar ese tema, podemos analizar ahora la iniciativa relativa a la desocupación de los locales comerciales sobre la que hay dos proyectos de ley. Uno de ellos fue presentado por el señor Senador Sanguinetti y el otro por los señores Senadores Antía y Gallinal.

En la reunión de Bancada, los compañeros han decidido pedir por lo menos dos informes. Uno a los señores Ministros de Trabajo y Seguridad Social y del Interior quienes, en forma directa o indirecta, ya se han pronunciado sobre el tema y otro a algún profesor de la Cátedra de Derecho Laboral, que se podría expedir sin necesidad de solicitar que concurra alguien del Instituto.

SEÑOR SANGUINETTI.- ¿Qué han opinado los señores Ministros?

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor José Díaz no se ha expresado públicamente, pero ha dictado un decreto. Por consiguiente, ese decreto, que deroga uno anterior, se considera como una opinión. Por su parte, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social creo que solicitó ser escuchado para manifestar su opinión.

La propuesta concreta es que sean convocados los dos Ministerios y que algún integrante de la Comisión seleccione a un profesor de Derecho Laboral para conocer qué opinión tiene sobre el tema. Creo que deberíamos evitar recurrir al Instituto, porque el trámite demora mucho y necesitamos una pronta respuesta. Esto es lo que la Mesa quiere informar a los señores Senadores.

SEÑOR SANGUINETTI.- No creo que el Ministro Díaz haya dado una opinión contradictoria, en la medida en que derogó el decreto. El señor Ministro derogó el decreto alegando una razón que podría ser compatible. Digo esto porque, entre otras cosas, dijo que tratándose de una limitación de derechos sólo la ley podría hacerla y, en virtud de ello, deroga el decreto. Reitero que, quizás como concepto, esto es compatible. En estas circunstancias me basé, para tratar de darle estatuto legal a la situación.

Creo que pasados estos meses el tema adquiere aún más actualidad, porque en un año de baja conflictividad, ha habido un exceso de ocupación. Esto lo ha señalado el propio Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Es evidente que la derogación del decreto pareció ser un estímulo o, en todo caso, así fue entendido por quienes han hecho uso de la ocupación de un modo mucho más pródigo que en otros tiempos. En lo personal, creo que esto no es bueno, en la medida en que no se regule. Como es obvio, no son iguales todas las situaciones. Digo esto, porque no es lo mismo el caso de una empresa que cierra o que se está por desmantelar -y hay ejemplos- donde el derecho de ocupación parece anejo al derecho de huelga. Hay otros casos donde esto no ocurre como, por ejemplo, lo que sucedió en una empresa que está en la Ruta 1, en la cual había una mayoría de trabajadores afuera queriendo trabajar y una minoría que estaba ocupando, generando una situación en donde el ejercicio del derecho de huelga no era algo necesario, sino más bien lo contrario: el derecho de ocupación era un abuso para impedir un ejercicio racional del derecho de huelga. Este es un tema delicado, serio y ya lo hemos discutido otras veces con relación a otros asuntos. Digo esto, porque el aliento de las inversiones requiere que estas cuestiones tengan, también, un estatuto legal para que todo el mundo sepa a qué atenerse y haya un equilibrio razonable entre las partes. Creo que el trabajador en cierto momento tiene derecho a ocupar como correlato natural del derecho de huelga, pero en otros, no.

Reitero que me parece que esta es una materia importante y hoy, además, es de actualidad, porque es un tema que ha crecido.

SEÑORA PERCOVICH.- Por lo que me informé, este asunto fue analizado en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. Incluso el señor Ministro -no sé si en el marco de la discusión de algún otro proyecto- dio su opinión al respecto.

SEÑOR SANGUINETTI.- Creo que esta discusión se dio en la Cámara de Representantes.

SEÑORA PERCOVICH.- Puede ser que se haya dado en ese ámbito, pero lo que me parece importante es que escuchemos la opinión del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Reitero que, en lo personal, no leí la versión taquigráfica de sus palabras y, realmente, no sé si compareció en la Cámara de Representantes o en la de Senadores. Si bien no leí el acta, sé que el Ministro estaba preocupado, porque entendía que había normativa del Ministerio de Trabajo, que había que discutirla y aplicarla. Por otro lado, comparto con el señor Senador Sanguinetti que el señor Ministro Díaz justificó que debía contar con un marco legal y no sólo con un decreto. Las dos opiniones me parecen importantes. Primero, sería bueno contar con la opinión del directamente involucrado, que es el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y, también con la del doctor Oscar Hermida Uriarte, a quien le hemos pedido opinión respecto a otros marcos legislativos. No sé si al señor Senador Gallinal -que creo que también integra la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social- se le ocurre algún otro catedrático que nos pueda ilustrar sobre este tema para ver si sólo con la normativa administrativa se puede cubrir ese vacío o si se requiere legislación. Me gustaría contar con esa opinión y sería bueno hacer las invitaciones en cuanto retomemos las sesiones.

SEÑOR GALLINAL.- Me parece muy bien que se invite a los Ministros, en particular, al del Trabajo y Seguridad Social que no hace mucho tiempo señaló que uno de los errores cometidos en el transcurso de esta Administración era haber dejado sin efecto el único instrumento de que se disponía para la desocupación de los lugares de trabajo. Si esto lo dice el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, vaya si adquiere importancia el tema, sobre todo, a la luz de los acontecimientos que se han venido sucediendo en los últimos tiempos. Asimismo, creo que también es importante conocer la opinión respecto de los proyectos y no sólo sobre la circunstancia. Probablemente, ellos tengan que aportar, sobre todo el Ministro de Trabajo y Seguridad Social con respecto a los instrumentos que cree que son convenientes para que pueda actuar su Secretaría de Estado. Cuando presentamos proyectos de ley -creo que también es el caso del doctor Sanguinetti- todos descontamos que primero se van a agotar todas las instancias en

una intermediación que realizará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que luego vendría la aplicación del instrumento, aunque en plazos, por demás, breves.

Hemos presentado un proyecto de ley por el cual le damos intervención a los Tribunales Laborales ya que, cuando se les han planteado temas de estas características, por no tener competencia los han rechazado. Los casos que conozco, que se resolvieron en el transcurso de este año, no se realizaron ante la Justicia Laboral, sino mediante una acción de amparo y todos sabemos las enormes dificultades que conlleva su implementación y lo difícil que es obtener un resultado exitoso con un procedimiento de acción de amparo, que es absolutamente excepcional. Por tanto, es válido contar con varias opiniones. El señor Senador Larrañaga me planteaba invitar al doctor Pérez del Castillo y yo quisiera proponer al doctor Jorge Silveira que integra la Cátedra de Derecho Laboral y que conoce mucho estos temas, por lo que podría dar una opinión interesante. Como lo hemos hecho en otros casos, no descartemos la posibilidad de que nos envíen la opinión por escrito, porque ahora entramos en receso y no sé si el Presidente tiene la intención de convocar a la Comisión en estos días.

Por tanto, se podría pedir la opinión por escrito y cuando se reinicie el trabajo de la Comisión, si se entiende necesario, se convocaría a los profesionales para que nos ilustren un poco más sobre el alcance de sus opiniones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hubiera acuerdo, la versión taquigráfica de esta sesión, más los proyectos de ley se enviarían a los dos Ministerios y a los tres profesores de Derecho Laboral, solicitando su opinión, sin perjuicio -como dice el señor Senador Gallinal- de convocarlos posteriormente si fuera necesario. Si hubiera algún otro elemento adicional, también lo enviaríamos.

Se va a votar la propuesta formulada.

(Se vota:)

- 6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.